



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOL. EXENTA. N° 3065, QUE  
AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL "CONVENIO  
PROGRAMA DE MEJORÍA DE LA EQUIDAD  
EN SALUD RURAL, ARICA AÑO 2018.-

EXEMTO

DECRETO N° 129 /2019.-

ARICA, 04 de enero del 2019.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 3065, de fecha 19 de diciembre del 2018, que Autoriza la Prórroga del "Convenio Programa de Mejoría de la Equidad Rural Arica Año 2018", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 30 de enero del 2018;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Res. Exenta N° 3065, de fecha 19 de diciembre del 2018, que Autoriza la Prórroga del "Convenio Programa de Mejoría de la Equidad Rural Arica Año 2018", Suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/CCG/DIR/PTS/NSUA/CPA/mav.

04/01/19



SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORÍA JURÍDICA  
Nº 882  
LAF/MRT

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA DE MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL, ARICA AÑO 2018".

12P

RESOLUCIÓN Nº 3065  
Exenta

ARICA, 19 DIC 2018

COPIA

VISTOS lo dispuesto en la cláusula décima primera párrafo segundo del Convenio Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural, comuna de Arica, 2018; la ley Nº 19.378; el Decreto Supremo Nº 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Reglamento Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud las facultades del Director subrogante contenidas en Decreto Exento Nº 61 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/51/2017 de fecha 30 de mayo 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Renato Beyzga Muñoz como Subdirector Administrativo del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani"; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005 de MINSAL.

#### CONSIDERANDO

1. El "CONVENIO PROGRAMA DE MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL, ARICA AÑO 2018", de fecha 30 de enero de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica, RUT Nº 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Director (S) Sr. Juan Urrutia Reyes, RUN Nº 9.339.708-8, Ingeniero Comercial, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN Nº 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio;
2. Que, el referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 437 de 09 de febrero de 2018, de la Dirección del Servicio, que en su cláusula decima primera señala que el citado convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo por un mes, lo que deberá ser solicitado por oficio conductor, el cual deberá ser ingresado al Servicio a más tardar el 30 de octubre de 2018 y luego ser aprobado por resolución fundada del Servicio de Salud en la medida que el Programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de presupuesto del Sector Público o existan saldos sin ejecutar del presente convenio únicamente para dar continuidad al recurso humano contratado por el convenio, según lo estipulado en el ítem recurso humano en la tabla de la cláusula sexta, lo que no implicará modificación de la evaluación;
3. El Ordinario Nº 2502 de fecha 30 de octubre de 2018, de la Directora (s) de la Dirección de Salud Municipal de Arica, que solicita evaluar la prórroga del convenio que indica en pro de asegurar la continuidad de la atención ya que se cuenta con saldo a favor;
4. El Ordinario Nº 5038 de fecha 05 de diciembre de 2018, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se informa que se accede a su solicitud de prórroga por un mes;
5. El memorándum Nº 489 de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se solicita prórroga del referido convenio;
6. Por lo anterior, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1°.- SE PRORROGA el "CONVENIO PROGRAMA DE MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL, ARICA AÑO 2018", de fecha 30 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, por un mes desde el 01 al 31 de enero de 2019 únicamente para dar continuidad al recurso humano contratado por el convenio, según lo estipulado en el ítem

2

recurso humano en la tabla de la cláusula sexta, lo que no implicará modificación de la evaluación, ello de acuerdo a lo señalado en la cláusula décimo primera del presente convenio.

2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
 **RENATO BEYZAGA MUÑOZ**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA**  
Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA  
Encargado de Programa SSA  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes

  
 **ERIKA OJEDA LINFORD**  
**MINISTRO DE FE**  
**MINISTRO DE FE**



SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORÍA JURÍDICA  
N° 882  
LAF/MRT

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA DE MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL, ARICA AÑO 2018".

RESOLUCIÓN N° 3065  
Exenta

ARICA, 19 DIC 2018

**COPIA**

VISTOS lo dispuesto en la cláusula décima primera párrafo segundo del Convenio Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural, comuna de Arica, 2018; la ley N° 19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud las facultades del Director subrogante contenidas en Decreto Exento N° 61 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/51/2017 de fecha 30 de mayo 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Renato Beyzga Muñoz como Subdirector Administrativo del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani"; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 de MINSAL.

#### CONSIDERANDO

1. El "CONVENIO PROGRAMA DE MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL, ARICA AÑO 2018", de fecha 30 de enero de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Director (S) Sr. Juan Urrutia Reyes, RUN N° 9.339.708-8, Ingeniero Comercial, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio;
2. Que, el referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 437 de 09 de febrero de 2018, de la Dirección del Servicio, que en su cláusula décima primera señala que el citado convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo por un mes, lo que deberá ser solicitado por oficio conductor, el cual deberá ser ingresado al Servicio a más tardar el 30 de octubre de 2018 y luego ser aprobado por resolución fundada del Servicio de Salud en la medida que el Programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de presupuesto del Sector Público o existan saldos sin ejecutar del presente convenio únicamente para dar continuidad al recurso humano contratado por el convenio, según lo estipulado en el ítem recurso humano en la tabla de la cláusula sexta, lo que no implicará modificación de la evaluación;
3. El Ordinario N° 2502 de fecha 30 de octubre de 2018, de la Directora (s) de la Dirección de Salud Municipal de Arica, que solicita evaluar la prórroga del convenio que indica en pro de asegurar la continuidad de la atención ya que se cuenta con saldo a favor;
4. El Ordinario N° 5038 de fecha 05 de diciembre de 2018, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se informa que se accede a su solicitud de prórroga por un mes;
5. El memorándum N° 489 de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se solicita prórroga del referido convenio;
6. Por lo anterior, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1°.- SE PRORROGA el "CONVENIO PROGRAMA DE MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL, ARICA AÑO 2018", de fecha 30 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, por un mes desde el 01 al 31 de enero de 2019 únicamente para dar continuidad al recurso humano contratado por el convenio, según lo estipulado en el ítem

②

recurso humano en la tabla de la cláusula sexta, lo que no implicará modificación de la evaluación, ello de acuerdo a lo señalado en la cláusula décimo primera del presente convenio,

2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
 RENATO BEYZAGA MUÑOZ  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA  
Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA  
Encargado de Programa SSA  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes

  
 ERIKA OJEDA LINFORD  
MINISTRO DE FE